

PLAN DE TRABAJO.

Comisión Edilicia: Adulto Mayor

2018-2021.

Introducción.

De acuerdo con las Proyecciones de Población del CONAPO, en 2017 la población de personas adultas mayores (60 años de edad y más) ascendió a 12.9 millones de personas y se estima que aumentará a 32.4 millones en el año 2050; en términos relativos, la proporción de población envejecida crecerá de 10 a 21.5 por ciento

El envejecimiento de la población (el aumento de la proporción de personas de 65 años y más con respecto a la población total) es el tema demográfico más importante que enfrentará México en el siglo XXI.

Con lo anterior, se permite inferir que las personas adultas mayores viven en compañía de sus familiares, lo cual puede tener un papel relevante para su bienestar físico y emocional, particularmente en el caso de quienes requieren de cuidados o apoyo a causa de una enfermedad o discapacidad. Sin embargo, es importante considerar la nada despreciable cifra de 15.2 por ciento de adultos mayores que viven solos, es decir, en hogares unipersonales, lo cual los pone, en ocasiones, en situación de vulnerabilidad ante cualquier emergencia o necesidad que no puedan satisfacer por ellos mismos.

Estar en esta situación implica enfrentar retos y limitaciones muy severas ya que por su edad se presentan enfermedades degenerativas o discapacidades físicas que necesitan del apoyo de familiares y amigos. Es importante señalar que 59.5% de los adultos mayores que viven solos son mujeres y 67.6% de ellas están viudas.

En general, la situación conyugal de las mujeres de 60 y más años indica que la mayoría están unidas (46.8%). Sin embargo, hay un gran contingente de mujeres que son viudas (37.2%); en los hombres esta situación cambia: más de tres cuartas partes (75.9%) están unidos y 13.4% están viudos.

En México 10 de cada 100 habitantes tienen 60 años o más; el 82 por ciento está en condición de pobreza y, dentro de este rango, las mujeres se encuentran en estado más grave, pues sólo dos de cada 10 cuentan con una pensión. Aunado que de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (Conapo), nuestros adultos mayores tienen el índice de desarrollo social más bajo en el país, lo que se traduce en pocas posibilidades de vivir de forma digna.

Además, la pobreza de las y los Adultos Mayores se refleja en abuso y abandono. Según datos del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, el 16 por ciento de los adultos mayores sufre algún grado de maltrato como golpes, ataques psicológicos, insultos o robo de sus bienes.

El mismo estudio puntualiza que la mayoría de las agresiones proviene de sus propias familias, y quienes más lo padecen son hombres. Esta condición es más grave en las comunidades rurales del país, pues en las grandes ciudades los adultos mayores tienen más posibilidades de acceder a algún tipo de ayuda.

Máxime que es de Orden Público que el Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores. Asimismo, deberá establecer programas para asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para su retiro, lo anterior con fundamento en el artículo 6 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Fundamentación jurídica.

El marco jurídico que fundamenta el Plan de Trabajo para su proceso de planeación se sustenta principalmente en los siguientes ordenamientos legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- PRINCIPIOS DE LAS NACIONES UNIDAS A FAVOR DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD. Resolución 46/91 de la Asamblea General. Diciembre 16, 1991.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Código Civil del Estado de Jalisco.
- Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.
- Ley Estatal de Planeación del Estado y sus Municipios.
- Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.

OBJETIVOS.

GENERAL.

Promover y gestionar las estrategias y líneas de acción con la finalidad de generar una cultura de prevención y cuidado para la población adulta mayor en el municipio, generando e impulsando la sinergia entre las autoridades responsables de programas sociales que permita dignificar a nuestros adultos mayores; generando iniciativas de Ley para adecuar un marco normativo que regule los Adultos Mayores como uno de los sectores más prioritarios, vulnerables y menos protegidos.

ESPECÍFICOS.

1. Fomentar cultura de prevención y cuidado para la población adulta mayor en el municipio;
2. Promover la sensibilización y difundir los valores y afectos que se viven en la familia del adulto mayor.
3. Propiciar la transmisión de una imagen positiva de la etapa de vejez, tanto a niñas y niños, adolescentes y jóvenes.
4. Fortalecer las participación e integración familiar y social del adulto mayor.
5. Generar las iniciativas normativas municipales en la materia.
6. Gestionar talleres, foros y actividades para mejorar y desarrollar las aptitudes de las personas mayores; aprovechando la experiencia de los mismos, para su estimulación cognoscitiva en la adquisición de nuevos conocimientos y herramientas que le permita fortalecer su vinculación y participación en las actividades familiares y sociales.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

- Oficios de gestiones.
- Elaboración de Proyectos.
- Iniciativas.

OCOTLÁN, JAL., AL DIA DE SU PRESENTACIÓN.

REGIDOR ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ.